

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No. 110014003020-2020-00317 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia calendada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1 de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz